

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2023.**

**Corporativos asistentes**

Grupo Socialista:

Don Adolfo López Ramiro (Alcalde Presidente)  
Doña María Fernández Torrero (Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo)  
Doña Virginia M<sup>a</sup> Montserrat Arenal Arranz (Teniente de Alcalde)  
Don Lucas Francisco García Jorge (Teniente de Alcalde)  
Doña Rocío Martín Buenaposada (Concejal Grupo Socialista)  
Doña Victoria Paunero Cubero (Concejal Grupo Socialista)

Grupo Popular:

Don Saúl Núñez Amado (Concejal y Portavoz del Grupo)  
Don Juan Andrés Martín Villarreal (Concejal Grupo Popular )  
Doña Olatz Arbaizar Zárate (Concejal Grupo Popular)  
Doña Noelia Muñoz Pérez (Concejal Grupo Popular)  
Don Iván Cubero Romero (Concejal Grupo Popular)

-----

En Mojados, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de julio de dos mil veintitrés, tras haberse comprobado por la Secretaria accidental, la existencia de quórum suficiente para su inicio, se reunió en la Casa Consistorial de la Villa, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que habían sido legalmente convocados y de acuerdo con el orden del día establecido, bajo la presidencia del Señor Alcalde Adolfo López Ramiro.

Actúa como Secretaria en funciones, por sustitución por enfermedad de su titular, Doña Luisa María Peón Martín.

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS DÍAS 17 Y 26 DE JUNIO, de Constitución del Ayuntamiento, y de Sorteo de Mesas Electorales, respectivamente.**

No realizándose observación alguna con respecto a las mismas, se consideran unánimemente aprobadas.

**SEGUNDO.- RÉGIMEN DE SESIONES.**

A la vista de la propuesta de la Alcaldía, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 46.2 a) de la Ley 7/1985, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, tal y como se indica en el informe de Secretaría, por unanimidad de los señores corporativos presentes, SE ACUERDA:

1º. Que las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento se celebren cada dos meses. El día de la



celebración será el cuarto martes de los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, a las veintiuna horas, con un margen de flexibilidad de una hora, en función de la época de año de que se trate u otra circunstancia sobrevenida.

Caso de no poder celebrarse la sesión en primera convocatoria por falta de quórum, se entenderá convocada automáticamente la sesión dos días después a la misma hora, salvo que coincida en festivo, en cuyo caso la sesión se celebrará el primer día hábil siguiente a la hora señalada.

2º. En casos especiales y concretos, debidamente justificados, previa comunicación a los Portavoces de los Grupos Políticos, se faculta al Señor Alcalde para modificar la hora y día de la celebración de las sesiones, al martes anterior o posterior al en principio fijado.

3º. El régimen de las sesiones extraordinarias será el que se establece en la legislación vigente, siendo el día y la hora de su celebración el que se indique en la convocatoria.

Debate:

No se produce.

Votación:

Sometido el punto a votación, es aprobado por mayoría absoluta, con el resultado siguiente:

- Votos a favor: once, de los Señores Concejales integrantes de los Grupos Sociales y Popular.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos en contra: ninguna.

### **TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.**

A la vista de la propuesta de la Alcaldía, de conformidad con el informe emitido por secretaría, y sobre lo establecido en los artículos 38 y 119 y siguientes, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en materia de creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, y de los órganos complementarios de las Entidades, por unanimidad de los señores corporativos presentes, SE ACUERDA:

1º. Crear la siguiente Comisión Informativa de carácter permanente:

**Comisión Especial de Cuentas.**

Presidente de la Comisión:

El Señor Alcalde de la Corporación, que podrá delegar la presidencia en la Señora Primera Teniente de Alcalde.

Vocales:

Por el Grupo Socialista: Dos corporativos. Doña María Fernández Torrero y Don Lucas Francisco García Jorge.

Por el Grupo Popular: Un corporativo. Don Saúl Núñez Amado, que podrá ser sustituido por Don Juan Andrés Martín Villarreal.

Debate:

No se produce.

Votación:

Sometido el punto a votación, es aprobado por mayoría absoluta, con el resultado siguiente:

- Votos a favor: once, de los Señores Concejales integrantes de los Grupos Sociales y Popular.
- Abstenciones: ninguna.



- Votos en contra: ninguna.

#### **CUARTO.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

A la vista de la propuesta de la Alcaldía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 38 c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SE ACUERDA:

Proponer como representantes de la Corporación en los órganos de otras Entidades en las que ha de estar representada, a las siguientes personas:

En Mancomunidades:

1º. En la Mancomunidad Municipal "Tierra de Pinares", Doña María Fernández Torrero y Don Lucas Francisco García Jorge.

2º. En la Mancomunidad Municipal "Río Eresma", Don Adolfo López Ramiro y Doña Virginia Mª Montserrat Arenal Arranz.

En otros órganos:

1º. En el Consejo Escolar del Colegio Público "Tierra de Pinares", Doña Virginia Mª Montserrat Arenal Arranz.

2º. En el Consejo Escolar del IESO "Ribera del Cega", Doña Virginia Mª Montserrat Arenal Arranz.

3º. En el Centro de Salud de Portillo, Doña María Fernández Torrero.

4º. En el Consejo Social de la Zona de Portillo, Doña Victoria Paunero Cubero.

5º. En la Asamblea Local de la Cruz Roja Española, Doña Virginia Mª Montserrat Arenal Arranz.

6º. En las Comisiones de Seguimiento (Municipal y Provincial) de la Red Integrada para personas con discapacidad, Doña Victoria Paunero Cubero.

7º. En la Asociación para el Desarrollo Rural Comarca Sur de Valladolid "Ruta del Mudéjar", Doña Rocío Martín Buenaposada.

Debate:

El señor Concejal portavoz del Grupo Popular manifiesta que echa en falta la representación en los Organos Colegiados de algún miembro de su Grupo, en los casos en que haya posibilidad de que haya dos o más representantes. A lo que el Señor Alcalde replica que los representantes deben ser miembros del equipo que gobierna, no de la oposición, porque no resulta fácil, como se ha comprobado en municipios en los que se hace así.

Votación:

Sometido el punto a votación, es aprobado por mayoría absoluta, con el resultado siguiente:

- Votos a favor: seis, de los Señores Concejales integrantes del Grupo Socialista.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos en contra: cinco, de los Señores Concejales integrantes del Grupo Popular.

#### **QUINTO.- CREACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.**

Expuesto por la Presidencia el objeto del presente punto, y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete el asunto a votación



ordinaria, y por mayoría absoluta, SE ACUERDA:

Con el fin de que los diversos Grupos Políticos puedan participar, expresar sus puntos de vista y estar representados en las principales áreas municipales, así como tener conocimiento, de forma directa, de aquellos temas de especial relieve y trascendencia en la vida local, se plantea la creación de los siguientes grupos de trabajo:

- 1.- Grupo de trabajo del área de URBANISMO y Desarrollo Local.
- 2.- Grupo de trabajo del área de HACIENDA, Personal y Bienestar social.
- 3.- Grupo de trabajo del área de CULTURA y Nuevas Tecnologías.

Funcionamiento:

Cada grupo de trabajo estará conformado por cuatro concejales, dos por cada Grupo Político, actuando como presidente el Concejal Delegado del área respectiva.

El grupo de trabajo se reunirá a propuesta del Concejal Delegado.

Por los Portavoces de cada Grupo Político se designarán los Concejales adscritos al Grupo de Trabajo, pudiéndose nombrar un Concejal sustituto para los supuestos en que alguno de los titulares no pueda asistir a la reunión a la que sea convocado.

El Alcalde del Ayuntamiento, o la Primera Teniente de Alcalde por delegación, podrá asistir, cuando lo estimen conveniente, a las reuniones de todos los Grupos de Trabajo, ostentando en tal supuesto la presidencia del Grupo.

Régimen de reuniones:

Todos los Grupos deberán celebrar una reunión, al menos, una vez al semestre.

El Grupo deberá reunirse en la semana previa a un pleno municipal siempre que se incluya en el orden del día un asunto que requiera mayoría absoluta.

Independientemente de lo indicado en el apartado anterior, los Grupos deberán reunirse, previamente a la adopción de acuerdos, en los supuestos siguientes:

Grupo de Urbanismo y Desarrollo Local, en los supuestos de expedientes de modificación del planeamiento, tanto general como de desarrollo.

Grupo de Hacienda, Personal y Bienestar Social, en los supuestos de expedientes de aprobación inicial del presupuesto general, modificación de ordenanzas fiscales, concertación de préstamos que no figuren en el presupuesto, modificaciones de convenios laborales o R. P. T.

Grupo de Cultura y Nuevas Tecnologías, en los supuestos de expedientes de convenios de conocimiento del Pleno y siempre, con carácter previo a las reuniones de las comisiones de festejos, con motivo de las Fiestas Patronales de la localidad.

Por los Portavoces de los Grupos Políticos se comunica que los componentes de los Grupos de Trabajo, serán:

- 1.- Grupo de trabajo del área de URBANISMO y Desarrollo Local:

Por el Grupo Socialista: Don Lucas Francisco García Jorge y Doña Victoria Paunero Cubero.

Por el Grupo Popular: Don Saúl Núñez Amado y Doña Noelia Muñoz Pérez, y como suplentes, Doña Olatz Arbaizar Zárate y Don Iván Cubero Romero.

- 2.- Grupo de trabajo del área de HACIENDA, Personal y Bienestar social:

Por el Grupo Socialista: Doña María Fernández Torrero y Don Lucas Francisco García Jorge.

Por el Grupo Popular: Don Saúl Núñez Amado y Doña Olatz Arbaizar Zárate, y suplentes, Doña Noelia Muñoz Pérez y Don Juan Andrés Martín Villarreal



### 3.- Grupo de trabajo del área de CULTURA y Nuevas Tecnologías:

Por el Grupo Socialista: Doña Rocío Martín Buenaposada y Doña Virginia Arenal Arranz.

Por el Grupo Popular: Don Saúl Núñez Amado y Don Iván Cubero Romero, y suplentes, Doña Noelia Muñoz Pérez y Doña Olatz Arbaizar Zárate.

#### Debate:

Por el Portavoz del Grupo Popular, se reivindica que los Grupos de Trabajo se transformen en Comisiones Informativas al igual que existe la Comisión Especial de Cuentas, porque los grupos no tienen Orden del Día, ni Acta, ni personal técnico y asesoramiento, ni seriedad, mientras las Comisiones Informativas, sí lo tienen.

Por el Señor Alcalde, se indica que los grupos de trabajo son los mismos, que las Comisiones Informativas, no son operativas; que los concejales cuentan con el apoyo técnico y el asesoramiento necesario.

#### Votación:

siguiente:

- Votos a favor: seis, de los Señores Concejales integrantes del Grupo Socialista.
- Abstenciones: cinco, de los Señores Concejales integrantes del Grupo Popular.
- Votos en contra: ninguno.

### **SIXTO.- REMUNERACIONES DE CARGOS ELECTOS.**

Expuesto por la Presidencia el objeto del presente punto, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 13.6 y 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el que se contempla la posibilidad de que miembros electivos de las Corporaciones Locales perciban asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno del Ayuntamiento, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del citado ROF.

#### SE ACUERDA:

Aprobar el régimen Remuneraciones a corporativos por el ejercicio de su cargo, conforme a las siguientes normas:

##### 1º. Dedicaciones exclusivas

Se establece una dedicación exclusiva para el Señor Alcalde Presidente Don Adolfo López Ramiro, con una asignación bruta anual de 34.167,98 euros, distribuida en catorce pagas –doce mensuales y una más en los meses de junio y diciembre- y de las que se deducirán la cuota correspondiente al trabajador de la Seguridad Social y la retención aplicable por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

La presente dedicación es la aprobada por el Pleno Municipal en sesión organizativa del año 2015 (30.000.- €), a la que se han venido aplicando los incrementos anuales al personal público aprobados anualmente por el Gobierno de la Nación y de conformidad con el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal de cada año.

Esta dedicación será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades; todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

##### 2º. Dedicaciones parciales

Se establecen las siguientes dedicaciones parciales:

- A la señora Primera Teniente de Alcalde, Doña María Fernández Torrero, una dedicación parcial del 25% respecto a la del Señor Alcalde, que supone un total de 8.541,99 Euros, distribuidos en doce pagas –doce mensuales - y de las que se deducirán la cuota correspondiente al trabajador de la Seguridad Social y la retención aplicable por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF),



- Al segundo y tercer Teniente de Alcalde, y a los Concejales con Delegación de Area, una dedicación parcial del 20% con respecto a la del Señor Alcalde, que supone un total de 6.833,59 Euros, distribuidos en doce pagas y de las que se deducirán la cuota correspondiente al trabajador de la Seguridad Social y la retención aplicable por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

### 3º. Asistencias a órganos colegiados

a) Los corporativos que no tengan dedicación exclusiva y/o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación, en la cuantía que se indica:

- Por asistencia a Plenos, la cantidad de 100 Euros por Pleno.
- Por asistencia a Comisiones, la cantidad de 50 Euros por Comisión.

Los Corporativos que tengan dedicación total o parcial no percibirán cantidad alguna en concepto de asistencia a Plenos y Comisiones.

Para poder percibir tales cantidades, los señores concejales con Delegación general o específica, acreditarán el cumplimiento del 20 y 25% de la jornada, según el caso, de asistencia de despacho de Concejalía de forma trimestral.

La liquidación correspondiente a asistencias se efectuará con carácter trimestral.

### 4º. Indemnizaciones

En virtud del artículo 75.4 de la citada Ley, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

### 5º. Vigencia del acuerdo

El presente acuerdo entrará en vigor con fecha 1 de julio de 2023, permaneciendo vigente en tanto el mismo no se derogue o modifique.

Para el período comprendido entre los días 17 y 30 de junio se aplicarán las remuneraciones existentes hasta la fecha.

### Debate:

El señor portavoz del Grupo Popular pregunta quiénes son los Concejales con dedicación del 20%, e indica que es interesante que la gente sepa que todos los Concejales del grupo de gobierno van a recibir remuneraciones, por importe de 70.000 euros, más dietas y desplazamientos; que considera que hay irregularidades en las dedicaciones, y que el coste del gobierno es desproporcionado en relación con gastos como los dedicados entre otros, a reparación de iglesias, al taller ocupacional, a mantenimiento de edificios..., lo que considera un despilfarro, y un coste innecesario, en un momento en que las arcas públicas no se encuentran en buen momento. Y que no ha informado de ello en su programa electoral.

El Alcalde contesta que no tiene sentido que todos los concejales reciban lo mismo, por lo que es necesario hacer dedicaciones parciales, para cumplir la Ley, que él cobra menos de lo que reciben otros alcaldes en pueblos de similares características, que el salario de la Teniente de Alcalde supone una dedicación de 9 horas semanales, y el de los demás concejales con delegación, de 7 horas semanales, lo cual, no es excesivo, es menos de lo que realmente dedica cada uno a su concejalía; que por dietas en ningún caso se recibirá una cantidad por un desplazamiento que no se haya realmente realizado, y que es demagogia comparar con partidas a las que en el presupuesto se asigna una cantidad simbólica, hasta que se conozca si se reciben subvenciones necesarias para poder realizar actuaciones sobre ellas, con las remuneraciones de los concejales.

Indica que su grupo hizo público en las primeras elecciones a las que se presentó que tendría dedicación exclusiva, que no está engañando a nadie.

### Votación:

Sometido el punto a votación, es aprobado por mayoría absoluta, con el resultado siguiente:



- Votos a favor: seis, de los Señores Concejales integrantes del Grupo Socialista.
- Abstenciones: ninguna.
- Votos en contra: cinco, de los Señores Concejales integrantes del Grupo Popular.

#### **SÉPTIMO.- DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Por la Señora Secretaria se da lectura a la resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio, en la materia objeto de este punto y cuyo contenido es el siguiente:

##### TENIENTES DE ALCALDE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía, RESUELVE:

1º. Nombrar Tenientes de Alcalde, que sustituirán al Alcalde en los casos de ausencia, vacaciones y enfermedad, y por el orden de su nombramiento, a los siguientes Concejales:

Primera Teniente de Alcalde: Doña María Fernández Torrero.

Segunda Teniente de Alcalde: Doña Virginia M<sup>a</sup> Montserrat Arenal Arranz.

Tercer Teniente de Alcalde: Don Lucas Francisco García Jorge.

2º. La sustitución se producirá, de forma automática, cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna, y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

La Primera Tenencia de Alcaldía conlleva la delegación expresa y genérica para la celebración de matrimonios civiles.

3º. Dar cuenta al Pleno para su debido conocimiento, notificar a los nombrados y publicar en el BOP los nombramientos, sin perjuicio de que la efectividad de la presente resolución se produzca al día siguiente de que el titular de la Alcaldía firme la misma.

#### **OCTAVO.- DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DELEGACIONES GENERALES Y ESPECIALES.**

Por la Señora Secretaria se da lectura a la resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2023, en la materia objeto de este punto y cuyo contenido es el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124. 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 43. 3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, esta Alcaldía RESUELVE:

1º.- A los efectos del ejercicio de las facultades y potestades que a continuación se especifican, se confieren las delegaciones generales siguientes:

##### **ÁREAS Y DELEGACIONES GENERALES:**

###### **Área de Hacienda:**

Comprende:

Elaboración de los criterios generales del presupuesto. Presupuestación, contabilidad y análisis de costes.

Dirección financiera y fiscal, contabilidad, recaudación, y gestión patrimonial.

Ordenación de pagos, con reconocimiento para la firma de documentos contables y disposición de fondos, de forma conjunta con el resto de claveros, en las cuentas municipales de las diversas entidades bancarias.

Gestión de compras y suministros.

Delegada del área: Doña María Fernández Torrero.



## Área de Urbanismo y Desarrollo Local:

Comprende:

Ordenación del territorio: Plan General de Ordenación Urbana; Planeamiento general y planeamiento de desarrollo.

Gestión urbanística, vivienda y disciplina urbanística (concesión de licencias).

Vías públicas, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y alumbrado público (Directrices Generales).

Construcción y conservación de edificios municipales (Directrices Generales).

Nuevos proyectos municipales.

Acciones de orientación, formación y empleo.

Acciones de desarrollo de proyectos de promoción económica y políticas de empleo adaptadas a las personas y empresas en el marco de una estrategia local.

Coordinación con asociaciones profesionales, empresas y grupos de acción y desarrollo local.

Impulso del I+D+I en el ámbito público y privado del municipio.

Acciones estratégicas para la fijación de población.

Delegado del área: Don Lucas Francisco García Jorge.

## Área de Cultura, Turismo y Nuevas Tecnologías y Juventud:

Comprende:

Conservación y dinamización del patrimonio natural y urbano, medioambiental, cultural e histórico.

Promoción y desarrollo de infraestructuras.

Fomento y organización de actividades culturales y artísticas.

Gestión de bibliotecas.

Participación en la programación de enseñanza y cooperación con la Administración educativa en todos los niveles.

Fomento y organización de actividades relativas al turismo.

Sistemas de información, comunicación y nuevas tecnologías.

Administración electrónica. Acciones de planificación estratégica en el desarrollo e implementación de las políticas municipales.

Gestión de los recursos humanos y técnicos dirigidos a la prestación de unos servicios municipales de calidad y adecuados a sus demandas y necesidades de la población.

Desarrollo de la administración electrónica.

Fomento de políticas de atención a la juventud: Coordinación de recursos juveniles. Información, formación, animación y apoyo al asociacionismo juvenil.

Ocio y tiempo libre.

Delegada del área: Doña Rocío Martín Buenaposada.

2º. Corresponde a los Delegados Generales, en relación con las respectivas materias que comprende su delegación, impulsar y seguir la gestión de los diferentes Servicios, adoptar los criterios de decisión que deban ser tenidos en cuenta por éstos y dictar las Resoluciones que expresamente se delegan por esta Alcaldía.

3º.- Todos los Concejales Delegados Generales tendrán, por delegación de esta Alcaldía, en relación con los asuntos de sus respectivas materias, las siguientes atribuciones:

Actos de trámite de los procedimientos administrativos, incluido el de iniciación del mismo.

Comunicaciones para recabar informes de otras administraciones y organismos.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43. 4 y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se confieren las delegaciones especiales que seguidamente se indican.

La delegación comprende la dirección interna y gestión determinada del servicio que se delega, pero no incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

### DELEGACIONES ESPECIALES:

#### Delegación en materia de Personal y Empleo.

Comprende, entre otras:





Jefatura de personal funcionario y laboral.  
Recursos humanos y negociación colectiva. Relaciones con los representantes de los empleados municipales.

Salud laboral y prevención de riesgos.  
Políticas de desarrollo económico.  
Promoción de proyectos emprendedores y para la creación de empleo.

Delegado especial: Don Lucas Francisco García Jorge.

#### **Delegación en materia de Sanidad e Igualdad.**

Comprende, entre otras:

Coordinación con responsables sanitarios de la Consejería de Sanidad y de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Gestión de Consultorio Médico Local.

Protección de salubridad pública, abastos, ferias y mercados, policía sanitaria de alimentos y bebidas en vías públicas y locales, limpieza y recogida de basuras, venta ambulante y cementerios. Velar por la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y proyectos del Ayuntamiento de Mojados con el fin de contribuir desde todas las áreas a promover la igualdad de mujeres y hombres y a garantizar la no discriminación por razón de sexo, género u orientación sexual.

La prevención de la violencia de género y la atención a sus víctimas -mujeres y sus hijas e hijos- en el ámbito de las competencias municipales, así como la atención y acompañamiento a otro tipo de situaciones derivadas del ejercicio de la violencia contra las mujeres -cualquier forma de violencia sexual, emocional, acoso sexual y acoso laboral por razón de género o identidad sexual-.

La promoción de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres a partir de la ruptura de estereotipos de género, garantizando la no discriminación de las personas LGTBI.

Delegada especial: Doña María Fernández Torrero.

#### **Delegación en materia de Medio Ambiente, Bienestar Social y Desarrollo Sostenible:**

Comprende, entre otras:

Prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Políticas de ahorro y diversificación energética.

Promoción de las actuaciones municipales para la consecución de un desarrollo sostenible.

Centros de personas mayores y personas con discapacidad.

Delegada especial: Doña Victoria Paunero Cubero.

#### **Delegación en materia de Educación, Deportes, Protección Civil y Participación Ciudadana (Urbanizaciones y Barrios):**

Comprende, entre otras:

Colaborar con las administraciones educativas en todas aquellas materias que las leyes y normas del Estado y la Comunidad Autónoma le encomienden al Ayuntamiento.

Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, con la prevención del absentismo escolar, e informar y coordinar el proceso ordinario de admisión de alumnos en los centros.

Coordinar los medios personales destinados a la vigilancia y mantenimiento del Colegio Público CEIP "Tierra de Pinares".

Fomentar actividades complementarias, tanto para los escolares como para la comunidad educativa (educación de adultos) de la Villa.

Gestión de los servicios de emergencias del Municipio, así como la salvaguarda de los bienes y del medio ambiente.

Estudio de riesgos de la localidad.

Gestión de participación ciudadana.

Coordinación con asociaciones.

Coordinación institucional y representativa con las diversas urbanizaciones y barrios del Municipio.

Fomento y organización de educación física y actividades deportivas y gestión de las instalaciones municipales adscritas a dichos fines.

Relaciones con las Entidades y Asociaciones Deportivas de la Villa.



Delegada especial: Doña Virginia M<sup>a</sup> Montserrat Arenal Arranz.

**Delegación en materia de Festejos:**

Comprende, entre otras:  
Fomento y organización de Fiestas Patronales y festejos populares.  
Coordinación con todo tipo de asociaciones para los fines señalados.

La presente delegación es objeto de reserva por la Alcaldía.  
La presente Delegación es objeto de reserva por la Alcaldía.

**Delegación en materia de Obras y Servicios:**

Comprende, entre otras:  
Comprende, entre otras:  
Control e inspección de licencias.  
Control y mantenimiento de edificios públicos.  
Control y mantenimiento de viales, parques y jardines.  
Control y mantenimiento de abastecimiento, saneamiento y alumbrado público.  
La presente delegación es objeto de reserva por la Alcaldía.  
La presente delegación es objeto de reserva por la Alcaldía.

5º.- Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente.

Dar formal cuenta de la misma al Pleno de la Corporación, publicándola en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del

**NOVENO.- PORTAVOCES DE GRUPOS POLÍTICOS.**

Vistos los escritos presentados y suscritos por los Concejales de este Ayuntamiento ante la Secretaría General de la Corporación, al amparo de lo establecido en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de:

1º.- Que por los corporativos del Partido Socialista Obrero Español, Don Adolfo López Ramiro, Doña María Fernández Torrero, Doña Virginia M. Montserrat Arenal Arranz, Don Lucas Francisco García Jorge, Doña Rocío Martín Buenaposada y Doña Victoria Paunero Cubero, constituyen y se integran en el denominado "Grupo Socialista"

Que designan como Portavoz del Grupo a Doña María Fernández Torrero, siendo su sustituto o adjunto al cargo Don Lucas Francisco García Jorge.

2º. Que los corporativos del Partido Popular Don Saúl Núñez Amado, Don Juan Andrés Martín Villarreal, Doña Olatz Arbaizar Zárate, Doña Noelia Muñoz Pérez y Don Iván Cubero Romero, constituyen y se integran en el denominado "Grupo Popular".

Que designan como Portavoz del Grupo a Don Saúl Núñez Amado, siendo su sustituto o adjunto al cargo Don Juan Andrés Martín Villarreal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se da por finalizado el acto, siendo las diecisiete horas y quince minutos, de que como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

LA SECRETARIA EN FUNCIONES,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Nombre y fecha en la firma

